



Provincia de Entre Ríos

# 2481

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2129911).-

PARANÁ, 06 JUL 2018

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**VISTO:**

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 9.890, la Declaración de Purmamarca febrero de 2016, el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es decisión del Consejo Federal de Educación profundizar las políticas de calidad e innovación educativa estableciendo pautas que aseguren el derecho a una educación de calidad, favoreciendo el ingreso, permanencia y egreso de los niños/as y jóvenes ofreciendo nuevas formas de organización escolar;

Que, en virtud de ello, mediante la Resolución N° 318/17 C.F.E de fecha 10 de mayo de 2017, se aprueba el documento Acuerdos Federales para la Extensión de la Jornada Escolar: “La escuela sale del aula”;

Que la Ampliación de la Jornada Escolar: “La Escuela sale del aula”, promueve una concepción integral de los aprendizajes y adopta una perspectiva del derecho a la educación para el fortalecimiento del ingreso, permanencia y egreso de los niños y jóvenes a fin de que transiten de manera exitosa sus trayectorias escolares, brindando la posibilidad de ampliar sus universos culturales y además acceder a actividades deportivas;

Que es propósito del programa renovar tiempos, espacios y dinámicas escolares que convoquen a la escuela a diseñar un mayor aprovechamiento de los recursos existentes dentro y fuera del edificio escolar y a la sociedad en su conjunto a comprometerse con la educación de niños y jóvenes;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el ejercicio pleno, efectivo y permanente a la educación y a los derechos reconocidos en la Ley Nacional de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes N° 26.061 y la Ley Provincial de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Adolescentes y la Familia N° 9861, Artículo 6° - Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que los requerimientos y necesidades de la sociedad actual demandan de la política educativa nuevas propuestas de intervención que sean relevantes, con implementaciones situadas en cada geografía de la provincia;

*Der.*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

2481

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2129911).-

Que el Consejo General de Educación por Resolución N° 3344/10 C.G.E., aprueba la Formación Complementaria, que comprende la planificación y puesta en marcha de Itinerarios Pedagógicos y Proyectos Institucionales con sus correspondientes Certificaciones, las cuales deben ser incorporadas en el Diseño Curricular Institucional;

Que las propuestas enmarcadas en las Transformaciones Institucionales y Pedagógicas aprobadas por dicha Resolución *"deben estar orientadas prioritariamente a la mejora de los aprendizajes y la retención y promoción de los estudiantes. Deberán además, contribuir no solo a la profundización de los contenidos específicos de las Orientaciones sino también al desarrollo de acciones socioeducativas, culturales o deportivas que coadyuvan a la formación integral de los adolescentes, jóvenes y adultos"*;

Que el Plan Educativo Provincial 2015-2019 aprobado por Resolución N° 0455/16 C.G.E. propicia *"una educación de calidad con inclusión de todos los sectores, fortaleciendo la función democratizadora de la escuela pública de gestión estatal y privada, los procesos y resultados institucionales, la participación de las familias y las comunidades..."*;

Que en ámbito Provincial durante el Ciclo Lectivo 2017, dieciséis (16) Escuelas Secundarias de los Departamentos: La Paz, Feliciano y Uruguay, implementaron Proyectos enmarcados en la Extensión de la Jornada Escolar: "La escuela sale del aula";

Que por Resolución N° 1814/17 C.G.E. se destinó cuarenta y cinco (45) horas cátedras -Planta Temporal- de la Dirección de Educación Secundaria, para la implementación de la Primera etapa de Talleres en el marco del Programa "La Escuela sale de la Escuela";

Que la implementación de esta línea de acción posibilitó a las instituciones educativas potenciar el abordaje de contenidos en cada espacio curricular y habilitando distintos modos de organización y gestión escolar.

Que luego de haberse relevado y optimizado los recursos disponibles en las Plantas Funcionales de dichos establecimientos, las respectivas Direcciones Departamentales de Escuelas solicitan el fortalecimiento de las partidas asignadas para el funcionamiento de los talleres en éste Ciclo Lectivo 2018;

Que la Dirección de Educación Secundaria ha emitido el informe de competencia;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

*Art.*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los “Lineamientos Generales Programa “La Escuela Sale del Aula”, para su implementación gradual en los Establecimientos de Nivel Secundario de Gestión Estatal en todo el ámbito Provincial y que como Anexo forman parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la reasignación y el redestino de horas cátedra para la implementación de los Talleres en el marco de “La Escuela Sale del aula”, en los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Secundaria, que se detallan en el cuadro que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que el cursado y aprobación de los Talleres de “La Escuela Sale del Aula” serán Certificados conforme lo establece la Resolución N° 3344/10 C.G.E. y su ampliatoria N° 4250/12 CGE para la formación Complementaria.-

**ARTÍCULO 4°.-** Imputar el gasto a: DA.201 – C.2 – J.20 – SJ.01 – ENT.201 – PG.17 – SP.00 – PY.00 – AC.01 – OB.00 – FI.3 – FU.43 – FF.11 – SF.001 – I.1 - PP.2 – PA. 1/2/3/5- SP.1004/1020 – DP.99 – UG.99.-

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas de La Paz, Feliciano y Uruguay, Departamentos: Auditoría Interna, Presupuesto y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-  
BDM.-

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. María Irazabal de Landín  
Vocal  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO I

**LINEAMIENTOS GENERALES****PROGRAMA ESCUELA SALE DEL AULA****Dirección de Educación Secundaria****Fundamentación****Sentidos de las ESA**

A partir de lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Declaración de Purmamarca (febrero 2016), el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende” y el documento aprobado por el Consejo Federal de Educación, “Acuerdos Federales para la Ampliación de la Jornada Escolar: “La escuela sale del aula”– Resolución 318/17-, el Ministerio de Educación y Deporte de la Nación promueve, a través de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas (DNPS), la línea de acción “La Escuela Sale del Aula” (ESA) con el propósito de garantizar, en forma progresiva y tendiente a la universalización, la extensión de jornada escolar en todo el país<sup>1</sup>. Proponiendo un enfoque pedagógico, lúdico y social. “La propuesta promueve el desarrollo de proyectos institucionales que intensifiquen aprendizajes y amplíen la experiencia cultural y educativa, posibilitando mejores condiciones de inclusión social”<sup>2</sup>.

En este mismo sentido el Plan Educativo de la Provincia de Entre Ríos 2015 – 2019, expresa que, “El tiempo de trabajo en las escuelas incide claramente en la permanencia del alumno en el sistema, por lo tanto se acrecentará la puesta en marcha de la jornada extendida y doble Jornada para garantizar la enseñanza y el aprendizaje con calidad y proponiendo ofertas curriculares complementarias, de variadas experiencias”. (Res 0455/16 CGE).

Desde la Dirección de Educación Secundaria y en concordancia con lo abordado en los Diseños Curriculares de la provincia, se entiende que la implementación de esta línea de acción posibilitará a las instituciones educativas potenciar el abordaje de contenidos en cada espacio curricular y habilitará distintos modos de organización y gestión escolar.

<sup>1</sup>Lineamientos para la planificación de Proyectos Educativos. La Escuela Sale del Aula. Ministerio de Educación. Secretaría de Gestión Educativa. Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas. Año 2017

<sup>2</sup>RES. N° 318/17 CFE. Acuerdos Federales para la Ampliación de la Jornada Escolar: “La escuela sale del aula”. Punto 6.

*Alf*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **2481** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2129911).-

Esta propuesta, siguiendo los aportes de los Lineamientos para la planificación de Proyectos Educativos del Ministerio de Educación, es la expresión de políticas educativas que se ocupan de ofrecer a cada estudiante una experiencia única y relevante en el marco de un proyecto social y cultural, tanto en la escuela como en otros ámbitos culturales, artísticos, tecnológicos y deportivos del territorio local, con un enfoque pedagógico, lúdico y social.

### **Gestión Institucional**

La ampliación de la jornada escolar es un desafío para la gestión institucional que requerirá, en primer lugar, poner en debate en cada institución los sentidos, las propuestas, los actores, el tiempo que implica la inclusión de los estudiantes a este proyecto, asimismo como parte de las acciones de sensibilización con la familia y la comunidad se pretende generar distintas instancias en pos de socializar el proyecto ESA.

En los Acuerdos Federales para la Ampliación de la Jornada Escolar (RES. N° 318/17 CFE), se resaltan algunos principios que apuestan a una escuela inclusiva, justa y abierta que interprete, entusiasme e involucre a los niños, niñas y jóvenes a partir de la construcción y gestión de las condiciones materiales, pedagógicas y didácticas para el desarrollo de una educación integral.

Para formular y planificar los proyectos que se llevarán adelante, es imprescindible que se parta de una lectura institucional que defina qué cuestiones problemáticas son prioritarias modificar y proyectar para potenciar la formación de los estudiantes. En función de ello se dispondrá de los recursos disponibles en la institución, estableciendo acuerdos y acciones para cada uno de los actores involucrados para poner en funcionamiento lo planificado. Asimismo, es importante definir no sólo las propuestas, sino el lugar (clubes, comisiones vecinales, espacios ofrecidos por el municipio, etc) y horario en que se llevarán a cabo, teniendo como prioridad la participación de los estudiantes. La propuesta que presente cada institución, tendrá como fin, el compromiso, el respeto y la responsabilidad con la realidad institucional y con los intereses de los estudiantes.

*Ant-*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### **Distintas aristas de trabajo que implica la ESA**

#### **- Con la Comunidad**

Cada institución tendrá el desafío de fortalecer los lazos al interior de la escuela y con la comunidad, es central que los talleres también propongan potenciar la articulación entre cultura escolar y otras culturas. Para ello será clave que la escuela genere encuentros con distintos actores de la comunidad escolares, entre ellos: padres, directores de bibliotecas, centros culturales, clubes. La intención es que puedan acordar el proyecto que se llevará a cabo y en qué términos.

#### **- En articulación con los distintos espacios curriculares**

La Ley de Educación Provincial N° 9890 plantea que es necesario “Resignificar la función de la escuela con estrategias pertinentes para promover la mejora de los procesos y los resultados de enseñanzas y aprendizajes con mayor autonomía y participación de todos sus actores”<sup>3</sup> y “Asegurar una formación intelectual, corporal y motriz que favorezca el desarrollo intelectual, la práctica de hábitos de vida saludable, la prevención de las adicciones, la formación integral de una sexualidad responsable y la integración reflexiva en los contextos socioculturales que habitan”<sup>4</sup>.

Actuar en espacios y tiempos que exceden a los del aula se transforma en una oportunidad para generar otra forma de participación y protagonismo; propiciar más y nuevas formas de vincularse entre pares y con los docentes; fomentar la interacción entre los diferentes miembros de la comunidad; ofrecer otros modos de acercamiento a los contenidos curriculares, fortalecer el sentido de pertenencia a la comunidad, promoviendo nuevas formas de estar y aprender en la escuela. En este sentido, los Acuerdos Federales para la Ampliación de la Jornada Escolar: “La escuela sale del aula” (Res. N° 318/17 CFE), apuestan a fortalecer las trayectorias escolares a través de mejores condiciones educativas para el logro de aprendizajes relevantes y diferentes, posibilitando el desarrollo integral de las capacidades. Para ello se promueve la articulación entre los talleres a desarrollar en el marco de la ESA con espacios curriculares afines, de modo que ambos espacios se vean retroalimentados y potenciados en el marco de ese vínculo. Para esto será fundamental que se gestionen tiempos y espacios de encuentros entre los actores responsables, que les permitan trabajar en la construcción de la articulación de enfoques, abordajes, materiales, actividades, criterios de enseñanza y evaluación.

<sup>3</sup> Ley de Educación Provincial N° 9890, Capítulo 2, artículo 13, inciso k.

<sup>4</sup> Ley de Educación Provincial N° 9890, Capítulo 2, artículo 13, inciso s.

*Art.*



Provincia de Entre Ríos

## CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**-Vincular**

Asimismo, ésta línea de acción también apuesta a fortalecer los vínculos entre pares, la participación de las organizaciones civiles y profesionales, la educación no formal, los modos de relacionarse con los saberes, favoreciendo la construcción de una ciudadanía, que reconozca el paradigma de la complejidad en el que estamos insertos. Convoca a interpretar los desafíos sociales, comprender nuevas subjetividades, formular interrogantes que orienten nuevos recorridos.

**-Evaluación**

Es importante en la planificación del Proyecto ESA incluir criterios e instrumentos con los cuales se va a evaluar el mismo, previendo para el cierre un espacio de intercambio y reflexión conjunta entre todos los actores institucionales intervinientes, en torno a lo vivenciado, poniendo sobre la mesa aquellas estrategias y recursos que aportaron en el fortalecimiento del vínculo entre la escuela, las familias y la comunidad.

*“La evaluación tendrá el mismo sentido propuesto para los espacios curriculares: será formativa, valorativa, procesual, multirreferenciada, sugiriéndose para ellos utilizar distintos tipos de evaluación (hétero, co- y autoevaluación) y propiciar a través de ella la regulación y autorregulación de los aprendizajes (Doc.4: 2009, PARTE I). Constará en el Boletín de Calificaciones y llevará una calificación numérica, correspondiéndose todo el proceso dentro del marco de la normativa del sistema de evaluación, acreditación, calificación y promoción vigente”<sup>5</sup>*

Que cada institución pueda registrar sus experiencias, resulta interesante para tener un registro de los movimientos generados, la pertinencia de la propuesta, los aspectos a mejorar, así como también para tener material disponible para difundir y compartir con otras instituciones de la provincia.

Al finalizar el ciclo lectivo, cada tallerista contará con una certificación que acredite su trabajo en el proyecto institucional, asimismo los estudiantes contarán con una devolución en sus libretas de calificaciones por parte del tallerista que dé cuenta del proceso de participación en el proyecto ESA.

<sup>5</sup> Resolución 3344/10 CGE.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

2481

RESOLUCIÓN N° C.G.E  
Expte. Grabado N° (2129911).-

**Objetivo general de la ESA:**

Promover el compromiso de la comunidad con el proyecto educativo de la escuela, enriqueciendo su universo cultural, potenciando la enseñanza dentro y fuera de la misma.

**Objetivos específicos:**

- Ampliar el universo cultural de los estudiantes con actividades que fomenten la participación y contribuyan a la inclusión social y cultural.
- Promover el fortalecimiento de aprendizajes, saberes y capacidades, utilizando los recursos que proporcionan las expresiones artísticas, el juego, la educación física, los nuevos lenguajes tecnológicos y otras que se consideren relevantes en cada realidad institucional.

**Estrategias de comunicación y acompañamiento a las escuelas:**

Desde la Jurisdicción se propone realizar un acompañamiento permanente y situado a las escuelas que forman parte del Programa, con el propósito de avanzar hacia una educación inclusiva y de calidad, asumimos el compromiso de una evaluación permanente junto a los actores involucrados en cada proyecto ESA.

Es central que el equipo Jurisdiccional realice una lectura del contexto en el que se inscribe cada propuesta, identificando potencialidades que propicien posibilidades, rescatando experiencias y prácticas institucionales para el registro, organización y análisis de la información, posibilitando construir nuevos sentidos que apunten a fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.

*Jan*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 2481 C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2129911).-

2481

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO: II

DEPARTAMENTO	INSTITUCIÓN ESCOLAR	CUE	Cantidad de horas cátedra-Tallerista Escuela Sale del Aula		Observaciones	Planta	N° de Plazas
			Destino por reasignación Intra-Institucional	Destino por reasignación Inter-Institucional			
FELICIANO	ESCUELA SECUNDARIA N° 2	3002644	6		Liberada de la Institución	PT	587301, 622512, 622513.
	ESCUELA SECUNDARIA N° 7 "FELIX ALFREDO RICO"	3002706		6	Liberadas del CUE 3000205	PT	412251, 412252.
LA PAZ	ESCUELA SECUNDARIA N° 8 "GENERAL MANUEL BELGRANO"	3001622	6		Liberadas de la Institución	PT	510446, 510448, 98518, 98537.
	ESCUELA SECUNDARIA N° 16	3002666		6	Liberadas del CUE 3001736	PT	509993
URUGUAY	ESCUELA SECUNDARIA N° 15 "CLAUDIO LEPRATTI"	3002661	6		Liberada de la Institución	PT	145278, 145278.
	ESCUELA SECUNDARIA N° 20 "PRESBITERO JUAN BAUTISTA ROLANDO"	3003050		3	Liberada del CUE 3001250	PT	466371
				3	Liberada del CUE 3000205	PT	412247
	ESCUELA NORMAL "MARIANO MORENO"	3001114	6		Liberada de la Institución	PT	676457
	ESCUELA SECUNDARIA N° 9 "AMERICA"	3001278	6		Liberadas de la Institución	PT	582082, 582084, 425145.
	ESCUELA SECUNDARIA N° 27 "ENTRE RIOS"	3002586	3		Liberadas de la Institución	PT	340577, 340629, 340644.
				3	Liberada del CUE 3001278	PT	582078, 582080.
	ESCUELA SECUNDARIA N° 26 "BICENTENARIO"	3002587		6	Liberadas del CUE 3002640	PT	616963, 616968.
	ESCUELA SECUNDARIA N° 25 "PROFESOR ROBERTO LUIS NOUCHE"	3002629		6	Liberadas del CUE 3001250	PT	466365, 466366, 466370.
	ESCUELA SECUNDARIA N° 16	3002640	6		Liberadas de la Institución	PT	616964, 616965, 616966.
ESCUELA SECUNDARIA N° 17 "DRA. TERESA RATTO"	3002642	6		Liberadas de la Institución	PT	223904, 339471, 531045, 222235, 223885, 223902.	
ESCUELA SECUNDARIA N° 29 "MARIA AGUSTINA BEZZI"	3002660		6	Liberadas del CUE 3001250	PT	52318, 52315, 52192, 52303.	
ESCUELA SECUNDARIA N° 30	3003351		6	Liberadas del CUE 3001259	PT	341939, 341969, 342126, 342128, 414186.	
<b>TOTAL DE HORAS CÁTEDRA</b>			<b>45</b>	<b>45</b>			

De C.